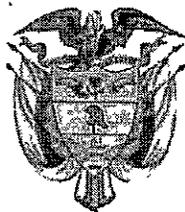


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO No. 699

Proceso: VERBAL DE SIMULACION
Demandante: ANA MARIA MEJIA ZAPATA y OTROS.
Demandados: REINA LUCIA MEJIA SIERRA y Otros.
Radicado: 76-622-31-03-001-2016-00027-00

Roldanillo Valle, septiembre 28 de dos mil veinte (2020).

ASUNTO

Analizar la posibilidad de:

- (I) Tener por sustituido un poder.
- (II) Aceptar el desistimiento de alegatos.

CONSIDERACIONES

Por parte del Dr. JAIME JUSEP ZULUAGA GIRALDO, se presentó escrito (fl. 969) a través del cual le sustituye el poder a él conferido a la Doctora SOPHIE CASTRO CIFUENTES, a fin de representar a los señores MARTHA LUZ BARBOSA VALDERRAMA y MARCO ANTONIO ARANGO MAYA.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso se aceptará la sustitución de este (poder) en los términos ahí enunciados.

Por otra parte, la sustituta Dra. SOPHIE CASTRO CIFUENTES, en escrito separado (fl. 970), indica que es su deseo desistir de presentar alegatos de conclusión dentro del proceso de referencia atendiendo a la no obligatoriedad de esta.

Así las cosas, y atendiendo a esa solicitud se accede a ella aceptando el desistimiento enunciado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, Valle,

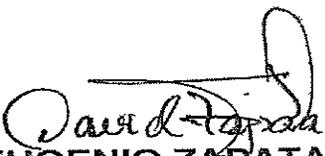
RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la SUSTITUCIÓN DE PODER que hace el JAIME JUSEP ZULUAGA GIRALDO, a la Doctora SOPHIE CASTRO CIFUENTES.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso a la Doctora SOPHIE CASTRO CIFUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1061372246 y T.P. No. 338.361 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de representar a los señores MARTHA LUZ BARBOSA VALDERRAMA y MARCO ANTONIO ARANGO MAYA, de conformidad al memorial poder a ella conferido.

TERCERO: ACEPTAR el desistimiento para presentar alegatos de conclusión a la Doctora SOPHIE CASTRO CIFUENTES, de conformidad a lo indicado en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

ESTADO CIVIL No. 059
Del Auto anterior **699** de fecha 28 de septiembre-
de 2020
Hoy, 29 de septiembre de 2020, se notifica a las
partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.

JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria

